Bucaramanga, junio 20 de 2024.

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- FUNDESAN
Carrera 36 No. 52-42
Barrio Cabecera
Bucaramanga (Santander).
Ciudad

Respetados Señores:

De manera atenta me permito informarles que el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", los está INVITANDO a presentar oferta para ejecutar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESARIOS URBANOS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, APOYO A JOVENES QUE QUIERAN ADELANTAR ESTUDIOS SUPERIORES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

A continuación, se trascriben los términos previstos en la invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo preceptuado para tal efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 798 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Cumplir a entera satisfacción el objeto.
3. Aceptar la supervisión por parte del Instituto.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Entregar al supervisor del convenio de asociación un informe de ejecución del convenio en el cual relacione las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DE IDESAN:

1) Ejercer el respectivo control al cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
2) Permitir y facilitar la práctica de auditoría que en cualquier momento requieran los órganos de control o cualquier entidad de inspección y vigilancia.
3) Desembolsar los recursos en la medida en que sean colocados los créditos por el OPERADOR.
4) Controlar, liquidar y verificar que el OPERADOR traslade, con la periodicidad establecida, los recursos correspondientes al recaudo por conceptos de amortización de capital e intereses en el plazo establecido en el convenio.

OBLIGACIONES DEL OPERADOR.

1. Realizar el estudio de las solicitudes presentadas, para la aprobación del comité de crédito del convenio y desembolso respectivo.
2. Elaborar el acta de comité de aprobación de créditos y con el INSTITUTO coordinar el desembolso a los beneficiarios.
3. Asesorar y capacitar a los solicitantes de crédito en aspectos de organización comercial, educación financiera, para el buen manejo de su obligación financiera.
4. Promover el crédito del convenio con el INSTITUTO generando oferta comercial de manera masiva y focalizada.
5. Para la celebración y operación del convenio se tendrá en cuenta la propuesta enviada por el OPERADOR junto con el reglamento de crédito establecido para el convenio.
6. Realizar la administración efectiva de la cartera y las acciones correspondientes para la normalización de cartera vencida.
7. Verificar en centrales de riesgo el historial crediticio de los solicitantes.
8. Proyectar y emitir la liquidación mensual de los excedentes producto de la operación y distribuirlos de acuerdo con los parámetros acordados previa aprobación del comité.
9. Endosar los pagarés de los respectivos créditos a favor de IDESAN mediante acta relacionando los números de pagare, nombres y apellidos del deudor y codeudor, identificación, valor del crédito, saldo de la obligación, tasa de interés, fecha de

desembolso y fecha de terminación del crédito; debidamente certificada y firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal del Operador.
10. Velar porque los recursos del presente convenio se coloquen rigurosamente en cumplimiento de los términos del objeto y obligaciones acordadas de conformidad con las normas el convenio.
11. El OPERADOR deberá cumplir con el Instituto con la aplicación de la tasa de interés pactada inicialmente para cada crédito aprobado, conforme a las decisiones que tome el comité de crédito del convenio, y definidas en la respectiva acta de comité de crédito para la colocación de los diferentes productos y servicios que presta el INSTITUTO.
12. Rendir informes al INSTITUTO dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes sobre la ejecución financiera, contable y de créditos del convenio.
13. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el OPERADOR se obliga inmediatamente a entregar al INSTITUTO los recursos desembolsados con los respectivos intereses causados.
14. Coordinar con el supervisor del convenio el inicio, terminación y liquidación del mismo.
15. Contar con la capacidad administrativa, técnica y operacional necesaria dispuesta para la ejecución del convenio.
16. Permitir y facilitar la práctica de auditoría que en cualquier momento requieran los órganos de control, vigilancia y de investigación.
17. Consignar mensualmente en la cuenta de ahorros que indique el INSTITUTO, la amortización y recuperación de la cartera producto de los créditos otorgados en desarrollo del objeto del convenio.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 sobre los aportes al sistema general de seguridad social de manera mensual.
19. Constituir las pólizas de cumplimiento exigidas en el convenio.
20. Adquirir la póliza de seguro de vida de deudores y hacer los pagos y cobros respectivos.
21. Velar por la adecuada custodia de la información y documentación correspondiente a cada uno de los créditos otorgados y la demás que se produzca en desarrollo del convenio.
22. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y de manera estricta el reglamento de crédito acordado para la ejecución del presente convenio el cual hace parte integral de este y los tramite que surgen de las distintas cláusulas del convenio.
23. Promocionar la imagen institucional de IDESAN en las diferentes oficinas del OPERADOR en los Municipios de Santander.
24. Llevar un archivo de la ejecución del presente convenio y entregar la documentación que posea y requiera el INSTITUTO en especial la relacionada con la aplicación de los recursos al desarrollo y ejecución del objeto convenido.
25. Llevar un registro contable detallado y separados sobre la colocación de los recursos del convenio.
26. Hacer llegar con los informes respectivos, certificado de revisor fiscal sobre los aportes a seguridad social integral durante la vigencia del convenio.
27. Para efectos de la custodia de títulos valores pagares el INSTITUTO realizará la inspección a las oficinas de OPERADOR a fin de verificar que los títulos valores se encuentran debidamente endosados a favor de INSTITUTO con NIT, dejando la respectiva acta de inspección.
28. Para efectos de la recuperación de la cartera vencida la cual se realizará por vía judicial, será asumida por parte del OPERADOR y los títulos valores objeto de tal recaudo deberán ser sustituidos con aceptación del INSTITUTO.
29. Presentar mensualmente certificado suscrito por el revisor fiscal del OPERADOR, donde certifique la existencia de los títulos valores pagares que respaldan el monto de los recursos entregados.
30. Brindar como apoyo adicional unas jornadas de capacitación a los microempresarios y emprendedores en áreas del conocimiento que permitan el crecimiento de sus empresas en componentes financieros, administrativo, presupuesto, costos, ventas, atención al usuario, mercadeo, emprendimiento, entre otros.
31. Apoyar el sector rural mediante jornadas de capacitaciones en componentes de desarrollo agroindustrial y buenas prácticas agropecuarias con el objetivo de propiciar el establecimiento y fortalecimiento de las actividades agropecuarias a través de las líneas de microcrédito individual y asociativo.
32. Otorgar líneas de financiación a unidades productivas de emprendedores y microempresarios con el fin de promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo y mejoramiento socioeconómico de la población.
33. Medir en las actas de aprobación de crédito las métricas e indicadores que se determinen de común acuerdo con el IDESAN para evidenciar el cumplimiento de metas e impacto.
34. Cumplir con las demás obligaciones que se produzcan con ocasión del convenio y de los demás actos.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual se realizará en las instalaciones del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, - IDESAN.

REGIMEN APLICABLE:

Conforme a La constitución política artículos 209 y 355, Arts. 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2.015, Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Decreto 092 de 2017 "ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*, del Decreto 1082 de 2.015 sobre: "Acto administrativo de justificación la contratación directa"

PERFIL TECNICO: Se requiere celebrar convenio de asociacion con un operador privado o público con el fin de aunar esfuerzos para la colocación de créditos y microcréditos, destinados a apoyar estudiantes en los diferentes municipios de Santander; y fomentar el credito y microcrédito para apoyar emprendimientos en Santander ,el operador debe tener la naturaleza de una empresa de carácter privado, de interés social, especializada en la realización de las operaciones financieras de crédito, cuyo objeto es contribuir en la solución de necesidades económicas, sociales culturales, educativas, fomentando el ahorro, el credito y el emprendimiento empresarial, todo con el fin de mejorar las condiciones de vida de los Santandereanos

DOCUMENTO EXIGIDO PARA SER OPERADOR:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE CREACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
FOTOCOPIA ESTATUTOS DE LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
CERTIFICADO DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
CERTIFICADO DE EJERCICIO DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
FOTOCOPIA ACTA DE POSESIÓN
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150% REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT EXPEDIDO POR LA DIAN ACTUALIZADO EN PARA LA VIGENCIA, ACTIVIDAD PRINCIPAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO (PERSONA JURÍDICA)
FOTOCOPIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT EXPEDIDO POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
DECLARACIÓN JURAMENTADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO - REDAM.
CERTIFICADO ANTECEDENTES E INHABILIDADES POR CONDENA POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) VIGENTE AL MOMENTO DEL CONTRATO - (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).
CERTIFICADOS ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
DOCUMENTO CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONA JURÍDICA CERTIFICADO DE CONTADOR PÚBLICO, REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
FORMATO SARLAFT (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA QUE INDIQUE LA TITULARIDAD DEL CUENTA CORRENTISTA (DE LA PERSONA JURÍDICA).

DOCUMENTOS FINANCIEROS: estados financieros actualizados con sus respectivos notas, firmado por el contador y el revisor fiscal junto con las fotocopias de las tarjetas profesionales y antecedentes de cada uno, certificado de los aportes otorgados por el operador para el convenio, certificación de no estar reportado en la entidad que ejerce control y vigilancia, reglamento interno de crédito del operador, declaración de renta del último año gravable, organigrama funcional del operador certificación de sedes comerciales para la ejecución del convenio, certificación suscrita por el contador o el revisor fiscal, para aquellos operadores obligados a tenerlo, donde conste el valor de la cartera vencida y su porcentaje con respecto a la cartera total de créditos de la última vigencia completa con corte mensual (enero a diciembre) y demás documentos exigidos por la ley.

Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida de la persona jurídica, fotocopia de la designación del representante legal,/ posesión/acto de creación, fotocopia de los estatutos del operador, fotocopia del nit o Rut del operador, certificado de existencia y representación legal del operador, certificado de inhabilidad e incompatibilidad, constancia de aportes al sistema de seguridad social, recibos de pago o certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal, fotocopia de la cedula del representante legal del operador, certificado de procuraduría del operador y su representante, certificado de la contraloría del operador y su representante, fotocopia del acta del consejo administrativo otorgando facultades para suscribir convenio, autorización de consulta SARLAFT firmada por el representante legal.

EXPERIENCIA: Contar con experiencia de celebración de convenios de asociacion de cinco (5) años

CONDICIONES MINIMAS.

Cumplir mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
2) Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración, y ejecución del convenio
3) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
4) No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la contraloría general de la república, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.}
5) No estar reportado con sanciones, ni inhabilidades en el certificado de antecedentes disciplinarios

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

El operador no puede estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidades legales y constitucionales para participar y celebrar convenios. Con la firma de propuesta se entiende se entiende que el operador no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista. Cuando la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección, o del convenio se entenderá a las normas regles sobre la materia.

DOCUMENTOS SOBRE LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del instituto.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:
Carta de presentación de la propuesta
Hoja de vida de persona jurídica
Fotocopia de la designación del representante legal – posesión y acto de creación.
Fotocopia de los estatutos de operador
Fotocopia del NIT o RUT del operador
Certificado de existencia y representación legal del operador
Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
Constancia de aportes al sistema de seguridad social: recibos de pago o certificados expedidos por el representante legal o revisor fiscal.
Fotocopia de la cedula del representante legal del operador
Certificado de la procuraduría del operador y su representante legal
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del operador fotocopia del acta consejo directivo, otorgando facultades para suscribir convenio.
Autorización de la consulta SARLAFT firmada por el representante legal del operador.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:
Certificado de antecedentes judiciales del contador y revisor fiscal del operador.
Certificado de la procuraduría del contador y el revisor fiscal del operador.
Certificado de la contraloría del contador y el revisor fiscal del operador.
Certificado de la junta de contadores del contador y revisor fiscal del operador.
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal del operador.
Estados financieros con los indicadores actualizados
Certificado de aportes del operador para el convenio
Certificados de experiencia en la celebración de convenios de asociacion
Fotocopia del reglamento interno de crédito del operador
Declaración de rentas del último año gravable del operador
Organigrama funcional del operador.
Certificación de no estar reportado en la entidad que le ejerza vigilancia y control.
Certificación de sedes comerciales para la ejecución del convenio de aquellos operadores que las tiene.
Certificación suscrita por el contador o el revisor fiscal para aquellos operadores obligados a tenerlo, donde conste el valor de la cartera vencida y su porcentaje con respecto a la cartera total de créditos de la última vigencia completa con corte mensual (enero a diciembre).

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA:

El operador debe presentar certificación de experiencia en por lo menos 12 convenios o contratos que haya celebrado con universidades o entidades públicas o privadas cuyo valor ascienda a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS $

600.000.000, en los documentos aportados se debe constatar la experiencia exigida para la celebración del convenio de asociacion con IDESAN.

PLAZO: El término de ejecución del presente convenio, será de **TREINTA Y SEIS (36) MESES,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio y la suscripción de la garantía respectiva, el **OPERADOR** para los efectos de recaudar y consignar los recursos colocados objeto del convenio dispondrá de un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir del término del plazo del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR: MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.900.000.000, oo), incluidos todos los costos, tasas y demás tributos de ley u ordenanzales que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Por tratarse de una inversión que hace el Instituto de un programa del plan de desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", componente IDESAN, el presente convenio no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal, en virtud de que los recursos a desembolsar, provienen de los recursos financieros correspondientes a la operatividad del objeto social de IDESAN; requerirá la certificación del tesorero del INSTITUTO en la que se establezca que se cuenta con los recursos para desarrollar el presente convenio.

TASA DE INTERESES: El operador deberá cumplir con el Instituto con la tasa de interés pactada inicialmente en cada desembolso del 2.0 % Nominal Mes Vencido (NMV), para el sector Educación del sector urbano, rural y microcréditos, esta tasa podrá ser modificada conforme a las decisiones que tome el INSTITUTO y la resolución de tasa que maneja el Instituto para la colocación de los diferentes productos y servicios que presta el INSTITUTO.

FORMA DE DESEMBOLSOS: FORMA DE DESEMBOLSO: EL INSTITUTO realizará cada desembolso previa solicitud por escrito del Representante Legal del Operador y/o su suplente, quien deberá anexar la respectiva Acta de Comité de Crédito del operador indicando: Nombre del solicitante, Nombre del codeudor, Monto aprobado, Plazo estipulado, Amortización y garantía. El crédito que otorgue la entidad operadora no puede exceder del Monto diez (10) salariaros mínimos mensuales vigentes y deberá llevar la firma del Representante Legal y/o su suplente y la aprobación se hará a través del comité interinstitucional, el desembolso lo hará directamente el INSTITUTO a las cuentas de los solicitantes del crédito a través de transferencia electrónica y otro medio que sea adecuado. El operador podrá solicitar varios desembolsos: Una vez realizado el primer desembolso, se podrá seguir efectuando otros desembolsos, siempre y cuando no sobrepase el valor aprobado y así sucesivamente durante el plazo la para colocación de recursos del convenio, además el operador debe aportar el comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de forma mensual al Instituto.

ANALISIS QUE SISTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOSDE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio que estará sujeto a garantías para amparar sus riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, el cual dispone de la obligatoriedad de garantías estipuladas en los estudios previos:

Este convenio estará sujeto a garantías para amparar sus riesgos de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2.015, el cual dispone sobre la obligatoriedad de garantías en los estudios previo: El operador deberá suscribir a favor del instituto una póliza con una compañía de seguros, que ampare los siguientes riesgos:

Este convenio estará sujeto a garantías para amparar sus riesgos de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2.015, el cual dispone sobre la obligatoriedad de garantías en los estudios previo: El operador deberá suscribir a favor del instituto una póliza con una compañía de seguros, que ampare los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO: El contratista constituirá una póliza de seguros cuyo beneficiario es INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" para amparar los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento defectuoso cuando son imputables al contratista, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizando, dicha garantía la deberá constituir con una suficiencia del 10% del valor total del convenio , por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. B) DEL BUEN MANEJO DEL RECURSO: El contratista constituirá una póliza de seguros cuyo beneficiario es el INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" para amparar los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso debido y apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado para la ejecución del contrato, dicha garantía la deberá constituir con una suficiencia del 30% del valor total del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. C) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: El contratista constituirá una póliza de seguros cuyo beneficiario es el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" para amparar los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado o las derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del convenio, el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e

indemnizaciones laborales las cubrirá le entidad contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, dicha garantía la deberá constituir con una suficiencia del 10% del valor total del convenio por el término del mismo y tres (3) años más. De igual forma como garantía de los recursos El OPERADOR, deberá endosar a favor INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", los títulos valores pagarés de los créditos otorgados que respalden el monto de los recursos desembolsados por cada operación de crédito en el desarrollo del presente convenio, además cada uno de los pagarés suscritos por los beneficiarios del convenio, títulos valores que quedaran en guarda y custodia del OPERADOR y que INSTITUTO hará la verificación de los mismos a través de visita de inspección o requería la certificación del revisor fiscal del operador , donde se verifique la existencia de los títulos valores pagares que respalden el monto del desembolso aprobado, condición necesaria para el desembolso del crédito aprobado. PARAGRAFO: La constitución de la garantía es por el plazo del convenio esto es CUARENTA Y OCHO MESES (48) meses que tiene el OPERADOR para la colocación de los recursos. Y cuatro (4) meses más antes de terminar este plazo el OPERADOR, deberá constituir la segunda garantía única por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses y cuatro meses más para la recuperación de los recursos colocados, de conformidad con el artículo 7 del Ley 1150 de 2007.

PRESENTACON DE PROPUESTAS

El OPERADOR deberá presentar su propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto y las obligaciones.

- Termino de duración
- Valor estimado del convenio
- Desembolsos
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos (2) meses.

DOCUEMENTOS RESERVADOS

El operador deberá indicar en su propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la ley 80 de 1993.si el operador no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser presentada en la calle 48 No. 27 A- 48 Barrio Sotomayor INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" de manera personal en la oficina jurídica ubicada en el primer piso.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda información que el operador allegue a este proceso de suscripción del convenio es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario verificar la información suministrada por el operado.

GASTOS DE LEGALIZACION:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo convenio estarán a cargo del operador.

Cordialmente,

NESTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Recibí,
Directora Fundesan.
C.C 63.342.936.
JUNIO 20/24.

PROYECTÓ: DORA PATRICIA PICO FLOREZ CPS CONVENIOS